

BOLETIN



ECCLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

TEXTO DEL DECRETO DE CANONIZACION

SOLEMNEMENTE PRONUNCIADO POR SU SANTIDAD

EN LA CEREMONIA.

«En honor de la Santísima é individua Trinidad, para la exaltacion de la fé católica y acrecentamiento de la Religion cristiana, por la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo, de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y por la nuestra, despues de madura deliberacion y habiendo implorado muchas veces el auxilio de Dios, y con el consejo de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, los Patriarcas, Arzobispos y Obispos presentes en Roma, Nos decretamos y definimos que los bienaventurados *Juan Bautista de Rossi*, **Lorenzo de Brindis**, *Benito José Lini*, confesores, y *Clara de la Cruz*, vírgen, son Santos, y Nos los inscribimos en el catálogo de los Santos. Estatuímos, además, que su memoria debe ser honrada cada año con piadosa devocion por la Iglesia universal: á saber, entre los santos confesores, la de *Juan Bautista* el 23 de Mayo, la de **Lorenzo** el 7 de Julio, la de *Benito José* el 16 de Abril, y entre las santas vírgenes, la de *Clara* el 18 de Agosto.

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.»

Oracion á S. Lorenzo de Brindis. (1)

Señor, que adornásteis á **San Lorenzo** del espíritu de consejo y fortaleza, al dedicarse á las más árduas empresas por la gloria de Vuestro nombre y por la salvacion de las almas, concedednos, por su intercesion, que conozcamos su manera de obrar y la imitemos despues de haberla conocido. Amen.

(1) La abundancia de originales, y otras causas, no nos permiten empezar á insertar el extracto de la vida de este Santo.

OBISPADO DE ASTORGA.

Circular.

Con mucho sentimiento y disgusto hemos sabido que en algunas parroquias de esta Diócesis, que el señor ha encomendado á nuestro especial cuidado, se siguen cometiendo muchas irreverencias, profanaciones y hasta escándalos en la Pascua de la Natividad de N. S. J., especialmente durante la misa comunemente llamada del Gallo, no obstante las disposiciones, que para evitarlas, tomó con grande acierto el Iltr. Lic. Sr. D. Pelayo Gonzalez Conde, Dean de esta S. A. I. C. y Vicario Capitular, que fué del Obispado, sede vacante, y que Nos hacemos propias ordenando se reproduzcan á continuación. Por lo tanto no podemos menos de llamar la atención de todos los Señores Curas, nuestros colaboradores, sobre estos intolerables y reprensibles abusos, esperando de su acreditado celo, que procurarán desplegar en esos dias una esmerada y diligente vigilancia, no permitiendo bajo ningun concepto, que en los templos se canten con motivo de los ofrecimientos de costumbre versos ni canciones profanas y groseras, que desde luego prohibimos, sinó cosas alusivas al grande misterio, que la Iglesia nuestra madre nos recuerda en esa noche y que no puede menos de inspirar al ver-

dadero cristiano las más altas consideraciones de piedad, amor y gratitud hacia el divino Niño Jesus, ante cuya cuna debemos prosternarnos con el mayor recogimiento, para ofrecerle el justo tributo y homenaje de nuestras adoraciones, como á Rey inmortal de los siglos, á quien se debe todo honor y toda gloria; escitando á la vez el religioso celo de las autoridades locales á que acompañen á los jóvenes, de cualquier sexo que sean, encargados de recitar los versos ó cánticos, con el objeto de que en el templo, que es la casa del Señor, se guarde el mayor orden y compostura.

Astorga 14 de Diciembre de 1881.

✠ MARIANO, *Obispo de Astorga.*

Circular á que se alude en la anterior.

GOBIERNO ECLESIASTICO

(SEDE VACANTE)

DEL OBISPADO DE ASTORGA.

«Algunos celosos Párrocos de la Diócesis, con motivo de los lamentables abusos que en las funciones religiosas de la Pascua de Natividad se han visto obligados á presenciarse, sin poder impedirlo, acudieron á nuestra autoridad para que dictásemos las disposiciones convenientes á evitar todo género de profanacion en actos tan sagrados. En

su virtud y teniendo presente lo prescrito, bajo severas penas, en las Sinodales del Obispado, constitucion XIV, capítulo V, prohibimos en todas las Iglesias de la Diócesis todo género de representaciones, cánticos ó actos ejecutados por los jóvenes, de cualquier sexo que sean, al hacer los ofrecimientos de costumbre, permitiéndose únicamente por los respectivos Párrocos ó Vicarios el cántico de versos alusivos al acto religioso de la oferta, bajo la precisa condicion de haber sido revisados y aprobados por los mismos, y la de que se hagan separadamente por los individuos de cada sexo; debiendo guardarse por todos los fieles concurrentes el respeto y la veneracion que requiere el lugar santo donde se hallan y el recuerdo del nacimiento del Niño Dios, cuyo misterio adorable presenta á la consideracion de todos sus hijos Nuestra Santa Madre la Iglesia para que avivándose nuestra Fé, renazcamos espiritualmente á la gracia, purificando nuestras almas por medio de los Santos Sacramentos; y animados así por el espíritu de la caridad sean oidas nuestras oraciones á fin de que el Señor nos conceda abundantes gracias y dones del Espiritusanto y el remedio en todas las necesidades generales y particulares. Hé aquí la razón por la cual debemos todos pedir con respeto, con humildad y al mismo tiempo

con santo temor y firme esperanza, procurando evitar las justas iras del cielo por las profanaciones y faltas de veneracion y respeto en el santo templo y lugar de oracion.

Los Párrocos y encargados de la cura de almas, leerán esta circular á los fieles en el primer dia festivo, aprovechando esta ocasion para explicarles detenidamente el respeto y recogimiento con que deben presentarse en el templo y las condiciones que se requieren en la oracion para que sea fructuosa.

Astorga 10 de Diciembre de 1874.
—*Lic. Pelayo Gonzalez.*»

SECRETARÍA DE CÁMARA
DEL
OBISPADO DE ASTORGA.

LIMOSNA que algunos fieles de esta Diócesis han dado con objeto de ganar el Santo Jubileo.

	<u>Rvn. Cént.</u>
<i>Suma anterior.</i>	5.214 25
El coadjutor <i>ad nutum</i> de Salas y Lombillo, sus sobrinos y algunos feligreses.	36
Un sacerdote de esta Diócesis y Ciudad.	20
Dos personas devotas.	4
Un devoto.	6
El párroco de S. Nicolás de Villafranca.	12
Su sirvienta.	4
D. ^a Trinidad Perez, por si	

y por sus hijos, vecina	
de id.	18
Su sirvienta.	4
Su sirvienta.	1
D. ^a Josefa Ibañez de Gordi-	
llo, por si y su familia	
de id.	22
D. ^a Demetria Goyanes, de	
id.	4
Su sirvienta.	2
D. ^a Amancia Armesto de	
Toledo, por si y por sus	
cuatro hijos, de id.	10
D. ^a Manuela Perez de Val-	
carce, por si y por una	
hija, de id.	10
D. ^a Juana Romero de id.	10
D. ^a Rafaela del Pino, de id.	12
D. ^a Carmen Abaanza y su	
hija de id.	12
D. ^a Asuncion Boquete de	
id.	3
D. ^a Carmen Lopez de id.	4
D. ^a Enriqueta Bernardo de	
id.	4
D. ^a Consuelo Ayo de id.	1
D. ^a Vicenta Figueroa de id.	4
D. ^a Catalina Fernandez, por	
si y por su hermana, de	
id.	10
D. ^a Irene Llano y su her-	
mana, de id.	8
D. ^a Ildefonsa Fernandez y	
su hermana, de id.	4
D. ^a Elvira Lago, de id.	2
D. ^a Amalia Alvarez de id.	5
D. ^a Josefa Sela, de id.	10
Otros siete feligreses de la	
mencionada parroquia.	10
El coadjutor de Cobelo, su	
sirvienta y feligreses del	
mismo y S. Roman.	76
El párroco y feligreses de	
Villar de Omaña.	90
n estudiante de este Se-	
minario Conciliar.	4

Algunos feligreses de Cas-	
trillo de Cepeda.	8
El párroco de Bustos.	20
Su sirvienta.	2
Rosaura Luengo, de id.	50
Un Beneficiado de la S.I.C.	20
Un Canónigo de id.	40
El párroco y feligreses de	
Marzán.	50
El id. é id. de Barrio la	
Puente.	100
El id del Barco de Valdeor-	
ras.	20
D. Antonio Puga, vecino	
de id.	20
Algunos feligreses, que de	
la Rua de Valdeorras de-	
positaron el dia de la con-	
fesion y comunión en las	
bandejas puestas en la	
Iglesia.	240
El Arcipreste y párroco de	
la Rua.	20
El párroco y feligreses de	
Valtuille de Arriba.	26
El coadjutor, su padre,	
sirvienta y algunos ve-	
cinos de Pumarejo.	40
El párroco de Laroco.	40
D. ^a Concepcion Avila, veci-	
nade Freigido de Arriba.	40
D. Manuel Fernandez, de	
Laroco.	8
D. Melchor Rodríguez, de	
id.	4
Otros feligreses de id.	39
El párroco de Castro de	
Valdeorras.	12
Sus feligreses.	24
El párroco de Jagoaza, sus	
feligreses y Arcos su	
anejo.	87
El coadjutor de Sta. Cris-	
tina.	8
D. José Gonzalez, vecino	
de id.	2 17

El párroco de Castromari-
go. 10
 Varios vecinos de id. 16
 El coadjutor de Villaboa y
sus feligreses. 8
 El párroco de Villaviciosa
de Perros y sus feligre-
ses. 20
 El id. é id. de Lamalonga. 50
 Tres vecinos de Vigo de
Sanabria. 6
 El coadjutor de Cobrana y
algunos feligreses. 46
 El párroco y feligreses de
Entoma. 50
 El id. é id. de Morales de
Valverde. 80
 El id. é id. de Torneros. 12
 Un devoto, de esta Ciudad. 20
 Los vecinos de Abano. 26
 El párroco de Bouzas. 7
 Un vecino de Espino. 3
 El párroco y algunos feli-
greses de Carral y Vi-
llar. 67 40
 Dos vecinos de Curillas. 6
 El párroco y feligreses de
S. Martindel Camino. 70
 El párroco y dos vecinos
del Puente. 20
 El id y feligreses de Moli-
naferrera. 50
 El id é id de Piedrasalbas. 40
 Los vecinos del anejo Bus-
nadiago. 40
 Un párroco de la Diócesis. 10
 D. Juan de la Huerga y su
esposa, vecinos de Coo-
moute. 4
 D.ª Casimira Carro y su
sobrina de id. 4
 Varios vecinos de id. 20
 El párroco de Nistal de la
Vega. 20
 Su hermano Don Daniel
Gonzalez. 10

La madre de dichos Seño-
res. 16
 El párroco, coadjutor y al-
gunos feligreses de Vi-
llar de los Barrios. 68 20
 El id. y feligreses de Vi-
llarejo da la Sierra. 77 50
 El id é id de la Granja 37
 Un Sacerdote. 20
 El párroco de Salas de la
Ribera. 20
 El ecónomo y feligreses de
Prada de la Sierra. 30
 El párroco é id de Santa
Cristina. 54 50
 El id é id de Posada y la
Torre. 99 40
 El id é id de Viñambres. 88
 El coadjutor que fué de
Robledino D. José Sta. Ma-
ría y feligreses 30 50
 El párroco y algunos feli-
greses de Ferreras y Mo-
rriondo. 33
 El id. de Valdespino de So-
moza, su madre y un so-
brino. 28
 El Arcipreste y párroco de
Posadilla y sus feligreses 50
 El párroco y feligreses de
Solveira. 79
 El id. é id. de San Miguel
de Navea. 30
 El id. é id. de Sta. Eulalia
de Montes. 180
 El párroco y algunos feli-
greses de Villamontan. 28
 El ecónomo de Faro 8
 Un Presbítero. 12
 D. Antonio Alvarez Fer-
nandez, Notario mayor
eclesiástico. 40
 Los vecinos de Villamartin
del Bierzo 34
 Los de Sorribas. 24
 El párroco de P. 20

Su sirvienta. 2
Tres vecinas de id. 50
El párroco de Valparaiso y
Sirvienta. 20
El ecónomo y algunos fe-
ligreses del Acebo. 43
Manuel Cuervo, vecino de
Astorga. 4
Una Señora de id. 4
El párroco y feligreses de
Magaz de Cepeda. 28
El id. é id. de Bastillo del
Páramo. 68
El coadjutor de Lozariegos
Sus feligreses. 8
Un devoto, vecino de esta
Ciudad. 4
El párroco y feligreses de
Brazuelo. 80
El id. é id. de Castrotierra. 85
El coadjutor de Valle. 8
Los feligreses del mismo. 50
El párroco y vecinos de To-
rrécillo de Omaña. 28
El id. é id. de Morales del
Arcediano. 20
El id. é id. de Herreros y
Tabuyuelo. 40
Algunos alumnos internos
de este Seminario. 43 60
El párroco y feligreses de
Escuredo de Sanabria. 24
El id. é id. de Villanueva
de Jamuz. 40
El id. é id. de Combarros
y su anejo Quintanilla. 46
Un devoto, vecino de esta
Ciudad. 4
El párroco y feligreses de
Boeza. 26
El id. de Igüeña. 12
Sus feligreses. 18
El párroco y feligreses de
Villarmiel. 62
D. F. A. M. 40
El párroco de Pedrazales y

su sobrino. 20
Su sirvienta. 4
El párroco de Pobladura
de las Regueras. 8
El id. de Castrillo de Val-
duerna. 10
Un Presbítero. 20
El párroco del Hospital de
Órbigo. 10
Algunos de sus feligreses. 6
El párroco de S. Esteban
de Nogales. 12
Varios de sus Feligreses. 2
El párroco y feligreses de
Rivas de Valduerna. 100
Varios feligreses de la pa-
rroquia de S. Nicolás de
Villafranca. 107
El párroco de Vecilla de la
Vega. 20
Los vecinos de id. 32
Un párroco del Obispado. 80
El párroco y feligreses de
Burgo de Caldelas. 132
El id. de Redelga. 8
Varios feligreses del mismo 4
Los vecinos de Salas de la
Ribera. 22
Suma y sigue. 9.699 62

Astorga 14 de Diciembre de
1881.—Lic. Hipólito Rodríguez
Malagon, *Canónigo Secretario.*

**COMISION DE CAPELLANÍAS
Y FUNDACIONES PIADOSAS
DE ASTORGA.**

Esta comisión á fin de llevar á
debido efecto el Covenio celebrado
entre la Sta. Sede y S. M. sobre ca-

pellanías colativas, y fundaciones piadosas, por el presente llama, cita y emplaza á todos los que tengan algun derecho á la capellania colativo familiar titulada de S. Bartolomé, y fundada en la Iglesia parroquial de Congosto del Bierzo, vacante por defuncion de D. Inocencio Feliz que la obtenia, para que en el término de un mes á contar desde la insercion de este en el *Boletín Eclesiástico*, se presenten ante la misma á prosegir el expediente que marca el artículo 34 de la Instrucción para ejecutar el referido convenio, incoado á instancia de D. Francisco Nuñez Feliz, párroco de Paradaseca, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Astorga 26 de Noviembre de 1881

—El vocal Secretario, =*Lic. Bruno Diez.*

MATRIMONIO DE MILITARES.

Del *Memorial de Infantería*, correspondiente al 5 de Marzo último, copiamos lo siguiente: «Dirección general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular núm. 48.—El Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 3 del actual, me dice lo que sigue: Excmo. Señor.: En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en 8 de Enero próximo pasado, sobre si los individuos que habiendo ingre-

sado primeramente en las filas del ejército y han pasado despues á reclutas disponibles, pueden contraer matrimonio contando dos años de servicio entre las dos situaciones, ó es preciso que los hayan cumplido en la primera; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver: que siendo abonable á dichos individuos como activo el servicio que prestan en ambas situaciones para su pase á la reserva, debe tambien contárseles para completar los dos años que exige la ley, para que puedan contraer matrimonio los reclutas disponibles. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de todos los individuos que componen ese cuerpo, y como resultado de las diferentes consultas que de esta índole han hecho á mi autoridad varios jefes de los batallones de Depósito. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1881.»—O. Ryan.

CULTOS RELIGIOSOS.

Astorga, la ciudad de los Dictinos y Genadios, Efrenes y Toribios, no ha desmentido en el corriente año su devocion á la Santísima Virgen en el misterio de la Concepcion Inmaculada, asistiendo con edificante religiosidad á la festividad

que en su día se celebró en esta Santa Apostólica Iglesia Catedral con la pompa y esplendor que para tales casos tiene prescritos en sus sabias y loables costumbres; y al solemne novenario, que la asociación de las Hijas de María tuvo en el Oratorio de San Felipe Neri, practicándose todos los días los ejercicios siguientes: Misa rezada, por la mañana, y por la tarde, después del Santo Rosario con la Letanía cantada y la novena, se echó una plática terminando con los gozos también cantados. El día de la festividad hubo Misa de Comunión general á las 8 de la mañana, y á las 11 se celebró la solemne con exposición de S. D. M. hasta las tres de la tarde, en que, después de los ejercicios de todos los días y el sermón, predicado por un I. Sr. Capítular, se dió fin con la Reserva del Santísimo.

También el Seminario Conciliar de esta Diócesis celebró el domingo de infraoctava la función acostumbrada á su Patrona, la Inmaculada Virgen María, dando principio el sábado por la tarde con las vísperas solemnes cantadas por la Capilla de la Catedral y orquesta.

A las 11 de la mañana del siguiente día tuvo lugar la misa de la función, celebrada por el I. Sr. Rector, estando á cargo de un Sr. Catedrático el Sermón Panegírico, y la orquesta bajo la dirección del Señor

Maestro de la mencionada capilla; y á las tres y media de la tarde salió la brillante procesion, compuesta de los estudiantes, que en dos filas precedian á la imágen de la Inmaculada, llevada en hombros por colegiales, vestidos de sobrepelliz, así como todos los demás, recorriendo las principales calles de la poblacion con el glorioso canto del Rosario y terminando en la capilla del referido establecimiento literario, presidiendo todos estos actos el ya dicho Sr. Rector, con la asistencia de los Sres. Profesores y del Sr. Alcalde Constitucional, que se dignó honrar al cuerpo escolar, secundando á la vez sus deseos y los de la poblacion que en número considerable acudió presurosa á dar á la Purísima Madre de nuestro divino Redentor una nueva muestra del entrañable amor que le profesa.

ANUNCIO.

Habiéndose ausentado de esta Ciudad, D. Arsenio Rodriguez, comisionado de la Asociación de S. José, le ha sucedido en dicho cargo D. Francisco de Prada, Capellan del Hospital de S. Juan de la misma, con quien se pueden entender los suscritores y asociados de dicha Asociación.

Del Ilmo. Cabildo Catedral y Secretaria del mismo.

Protesta del Ilmo. Cabildo y Beneficiados por los atropellos de Roma, página 132.

Se anuncia la vacante del cargo de Capellan del Hospital de S. Juan, pág. 112.

Id. id. de Sacristan mayor de la Catedral, pág. 131.

Disposiciones de la Secretaria de Cámara.

Ordenes, pág. 1, 63, 91, 113 y 158.

Llamamiento á las firmas para las terceras ternas, pág. 9.

Id. para dos curatos declarados *jure devoluto*, pág. 22.

Donativos á favor de la S. Sede, páginas 25, 42, 53, 71, 91, 142 y 191.

Donativos para el Sto. Jubileo, páginas 143, 150, 159, 167, 176 y 195.

Vacantes, tomas de posesion y nombramientos, págs. 64, 71, 81, 91, 98, 134, 141, 149 y 167.

Sinodos, pág. 71 y 166.

Se anuncia la llegada de algunos ejemplares de las *Cuestiones Litúrgicas*, pág. 73.

Remuneracion por los trabajos estadísticos, pág. 168.

De la junta de reparacion de Templos, págs. 1, 110 y 170

Administracion de Sta. Cruzada.

Modo de hacer los pagos del importe de las Bulas que se expenden en cada parroquia, pág. 73.

Descuento del 5 por 100 á las fábricas de todas las iglesias, pág. 135.

Comision de Capellanias y fundaciones piadosas.

Citando á los que tengan derecho á las capellanías fundadas en las parroquias de Chandoiro, Cubo, San Pedro de Corullon, Burbia, Acebes, Congosto del Bierzo, págs. 39, 55, 72, 77, 132 y 198.

Habilitacion del culto y Clero de la Provincia, p.^a 164.

Documentos emanados de la potestad secular.

Circular de la Direccion general de Rentas estancadas, de 15 de Abril de 1880, declarando que las certificaciones de los párrocos no deben extenderse unas á continuacion de otras, pág. 54.

Sentencia importantísima del Tribunal Supremo de Justicia sobre el matrimonio civil y canónico, pág. 84.

Sentencia del Juzgado municipal de Cangas de Tineo, castigando un acto de desprecio al culto católico, pág. 86.

Otra del Sr. Juez de primera instancia de la Ciudad de Tuy, condenando al pago de oblatas, pág. 103.

Otra con idéntico motivo por el Sr. Juez de primera instancia de Carballo, pág. 111.

Sobre matrimonios de los militares, pág. 199.

MISCELÁNEA.

Edicto para la provision de la Canongia Magistral de esta S. A. I. C., página 49.

Edicto para la provision del Beneficio de Tenor en la misma Santa Iglesia, pág. 165.

Sobre matrimonios de los militares, pág. 76.

Traslacion de un aniversario, pág. 40.

Cuántas velas deben arder en el altar donde está el Señor manifiesto, pág. 94.

En qué consiste que unas veces se dice *Jube Domine benedicere* y otras *Jube Domne*, pág. 95.

Ad sacerdotes nonnulla saluberrima monita, págs. 7 y 15.

Ad confessarios admonitio, pág. 101.

Sobre bendiciones, pág. 30.

Avisos importantes á los Sres. Párrocos, por un Prelado español, pág. 46.

Pia union contra la blasfemia, pág. 11.

Certámen literario y artístico en honor de Sta. Teresa de Jesús, págs. 118, 161 y 177.

Los jesuitas defendidos por un protestante, pág. 4.

Stas. Misiones en Astorga, Albares, Ponferrada y La Bañeza, págs. 146, 171, 180 y 192.

Interesante á los que echaron á la rifa Romana de 1876, pág. 53.

Aviso á los Sres. Párrocos nombrados en las terceras propuestas, pág. 125.

Lista de los alumnos del Sem.^o que tuvieron nota de Meritissimus, pág. 137.

Anuncio para la provision de *Becas y medias Becas* en el Seminario Conciliar, pág. 130.

Relaciones de los Sres. eclesiásticos que asistieron á los ejercicios espirituales en el Seminario Conciliar de Astorga, 1.^a 2.^a y 3.^a tandas, páginas 106, 114 y 126.

Otra relacion de los Sres. eclesiásticos que hicieron ejercicios en el Santuario de Nuestra Sra. de las Ermitas, pág. 135.

Rogativa en la S. A. I. C., pág. 125.

Bendicion de una Imágen del apostol Santiago para la Catedral, pág. 154.

Profesion Religiosa en Sta. Clara, pág. 156.

Apertura del Carso académico en el Seminario Conciliar, pág. 160.

Crónica piadosa, págs. 32, 48, 79, 119, 164, 180, 192 y 199.

Necrología, págs. 48 y 156.

Anuncios de obras, opúsculos y folletos, págs. 8, 16, 24, 32, 56, 64, 80, 104, 112, 132, 140, 148, 164, 172, 184 y 192.

INDICE

de las materias contenidas en este tomo de 1881.

Letras, Allocuciones y Discursos Pontificios.

- Encíclica de Ntro. Smo. Padre el Papa Leon XIII á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del orbe católico, que están en gracia y comunión con la Sede Apostólica, págs. 26 y 43.
- Letras Apostólicas de N. S. S. P. Leon XIII, en las cuales anuncia un Jubileo extraordinario, pág. 57.
- Discurso á los delegados de las sociedades católicas de Roma, pág. 82.
- Otro á la Seccion de Obra pia contra la profanacion de los dias festivos, pág. 92.
- Otro á los peregrinos catalanes, pág. 99.
- Otro pronunciado en el consistorio celebrado en Agosto, pág. 144.
- Carta de S. S. al Arzobispo de Malinas y á los Obispos de Bélgica, pág. 151.
- Discurso á los peregrinos italianos (pronunciado el 16 de Octubre de 1881), pág. 173.
- Otro sobre la canonizacion del Beato Lorenzo de Brindis y la Beata Clara de Monte Falco, pág. 188.
- Texto del decreto de canonizacion de los Stos. Juan Bautista de Rossi, Lorenzo de Brindis, Benito José Labre y Clara de la Cruz, solemnemente pronunciado el 8 de Diciembre de 1881, pág. 193.
- Oracion á S. Lorenzo de Brindis, pág. 193.

Disposiciones emanadas de las Congregaciones Romanas y Penitenciaria Apostólica.

De la Congregacion del Concilio.

Sobre aplicacion de la segunda misa, pág. 77.

Cong. de Sagrados Ritos.

- Sobre el modo de administrar la Extrema-Uncion y de conservar los Santos Oleos, pág. 2.
- Prohibicion de Letanias no aprobadas por la Santa Sede, pág. 4.
- Sobre misas de Requiem, pág. 14.
- Número de velas que pueden ponerse en el altar durante la celebracion de la Misa, pág. 45

Qué llave del monumento ó Sagrario del Juéves Santo puede entregarse para que la lleven los seculares, pág. 45.

Modo de administrar la Sagrada Comunion en tiempo pascual, pág. 72.

Notanda circa ministracionem Communionis in Missis defunctorum, página 102.

Sobre el modo de administrar el Bautismo, Comunion, Penitencia y celebracion del Matrimonio, pág. 139.

Decreto referente á la oracion por los difuntos en las misas conventuales, en cuanto á la misma, cuando es mandada en las misas de Requiem, y en cuanto á la inclinacion de cabeza al Humiliate capita vestra Deo, pág. 178.

Otro aprobando los milagros obrados por intercesion del Beato Lorenzo de Brindis, pág. 186.

Congregacion de Indulgencias y Reliquias.

Decreto declarando que las indulgencias concedidas á los que hacen devotos ejercicios de S. José en el mes de Marzo, son extensivas á los que los practican empezándoles el 16 ó 17 de Febrero, pág. 22.

Prohibicion del culto del corazon de S. José, pág. 31.

Decreto de 21 de Diciembre de 1878, prohibiendo la venta y compra de sagradas Reliquias, pág. 55.

De la Penitenciaria Apostólica.

Declaracion sobre el Jubileo de 1881, pág. 75.

Disposiciones del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Exhortacion pastoral con motivo de la publicacion de la circular remitida por el Emmo. Sr. Cardenal Comisario Apostólico general de Sta. Cruzada, pág. 17.

Pastoral sobre el Sto. tiempo de Cuaresma, pág. 33.

Circular concediendo facultades para absolver de reservados, pág. 38.

Otra sobre los Stos. Oleos, pág. 41.

Circular sobre revision de libros sacramentales de defuncion y cuentas de fábrica, pág. 51.

Pastoral publicando el Jubileo extraordinario concedido por N. S. P. el Papa Leon XIII, pág. 65.

Circular llamando á ejercicios espirituales al Clero de la Diócesis, pág. 89.

Otra anunciando la aprobacion de las terceras propuestas á los curatos, pág. 97.

Pastoral con motivo de los atropellos cometidos en Roma al ser trasladados los restos mortales de Pio IX, pág. 121.

Circular anunciando la próroga del Sto. Jubileo hasta el 8 de Diciembre inclusive, pág. 157.

Otra sobre los cánticos de Noche-Buena. pág. 194.